

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 12091607 / DOC 1172758

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN " GLOBAL – MARK PTY LTD",
DE AUSTRALIA, PARA LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS LUMINARIAS PROYECTORES O
PROYECTORES DE AREA PARA ALUMBRADO
PÚBLICO QUE SE INDICAN. /**

14892**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____**

SANTIAGO, 22 AGO 2016

VISTO:

La Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con O.P. Nº 14032, de fecha 25.07.2016 y complementada con O.P. Nº 15621, de fecha 16.08.2016, la empresa DIAGNOSYS S.A., RUT Nº 96.984.440-0, domiciliada en calle Marco Polo Nº 1111, Of. 31, comuna de Las Condes en Santiago - Chile, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para obtener el reconocimiento de los certificados de origen, emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero GLOBAL – MARK PTY LTD, acreditado por JAS-ANZ de Australia, signatario del International Accreditation Forum (IAF), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, acompañando la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante: Nombre, RUT, Domicilio, Antecedentes Legales de la empresa DIAGNOSYS S.A. y de su Representante Legal.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer. Luminarias Proyectores o Proyectores de Área LED para Alumbrado Público.
- c. Individualización del Organismo de Certificación que emite el certificado extranjero: GLOBAL – MARK PTY LTD de Australia, Certificación y Autorización de Marca Nº GMA-500709, FILE Nº GMA-102865-003, de fecha 25.07.2016.
- d. Organismo de Acreditación: Acreditación de JAS-ANZ, miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento del Foro Internacional de Acreditación (IAF: International Accreditation Forum), para el Organismo GLOBAL – MARK PTY LTD, según Registro Certificado Nº Z3180105 AS (Product), de fecha 01.04.2015.
- e. Referencia de las normas técnicas utilizadas para la certificación de los productos: Normas IEC 60598-2-5 e IEC 60598-1.

2º Que los antecedentes legales de la empresa DIAGNOSYS S.A. y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario del International Accreditation Forum (IAF), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas técnicas utilizadas para la certificación, mencionadas en TABLA I del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las normas utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el Certificado de Aprobación emitido por el Organismo de Certificación Extranjero GLOBAL – MARK PTY LTD, cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócense los Certificados de Aprobación emitidos por el Organismo de Certificación extranjero denominado "GLOBAL – MARK PTY LTD", domiciliado en 32 Delhi Road, North Ryde NSW 2113, Australia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos de la TABLA I, siguiente:

TABLA I

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMAS EQUIVALENTES	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
Luminaria Proyector o Proyector de Área LED para Alumbrado Público	AS/NZS 60598.2.5:2002	IEC 60598-2-5:1998; IEC 60598-1:2008; IEC 60529:2001	GLOBAL – MARK PTY LTD

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos eléctricos Luminarias Proyectores o Proyectores de área LED para Alumbrado Público, individualizados en la TABLA I del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con Certificado de Aprobación extranjero, otorgado por el Organismo de Certificación GLOBAL – MARK PTY LTD, domiciliado en 32 Delhi Road, North Ryde NSW 2113, Australia, podrán optar por el Sistema de Certificación Nº 6, Especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º El Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia que realice la Certificación en Chile de los productos señalados en la TABLA I del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador continúe siendo miembro signatario vigente en el International Accreditation Forum (IAF).
- d. Que los productos amparados por el Certificado, correspondan a la muestra que se solicita certificar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Guillermo Aldunate J. - Gerente General y Representante Legal de DIAGNOSYS S.A. Calle Marco Polo N° 1111, Of. 31, comuna de Las Condes, Santiago.
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos autorizados por SEC.
- Archivo DNE Times-DAB: Reconocimiento Certificación Extranjera: (DIAGNOSYS-CERT. GLOBAL-MARK-JAS-ANZ PROYECTORES DE AREA LED A.P.)
- Página WEB de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes
- Caso N°: 512848